



INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

25 de junio 2025 | Zapopan, Jalisco

00001117

H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan

Presente

María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez, en nuestro carácter de regidoras en este H. Ayuntamiento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41, fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y al Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 14 y 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos permitimos someter a la distinguida consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente:

INICIATIVA

Que tiene por objeto que se someta ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el estudio y en su caso, aprobación de la propuesta para que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Coordinación de Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, para que se encargue del mantenimiento, particularmente del riego periódico y permanente, monitoreo y mejora continua del arbolado plantado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" en la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín", que se ubiquen en el territorio municipal. El propósito es que se atienda con acciones preventivas y correctivas la extinción del arbolado y se recupere la masa arbórea que se haya perdido, como una política pública municipal que sume acciones para mitigar la contaminación y altas temperaturas en la zona metropolitana.

Para lo cual proponemos que se turne esta propuesta a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Servicios Públicos, de Gobernación y Asuntos Metropolitanos; Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Derechos Humanos e Igualdad de Género, razón por la cual realizamos la siguiente:



INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A) El Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín", tiene una extensión de 92.78 km¹ en su parte Norte, Sur, Oriente y Poniente, el Nuevo Periférico de la zona metropolitana y un tramo de la carretera a Chapala que los une; el Periférico cruza los municipios de El Salto con 14.06 km; Guadalajara con 8.20 km; San Pedro Tlaquepaque reporta 15 km; Tlajomulco de Zúñiga, 4.44 km; Tonalá, 26.36 km, y Zapopan cuenta con 24.72 km; tan sólo Tonalá y Zapopan, son los municipios que representan en conjunto más del 55.05 % de la longitud del anillo periférico.

El Gobierno del Estado anunció que a partir del 30 de enero de 2022 iniciaba operaciones la vía de "Mi Macro Periférico"², al mismo tiempo, el Estado informó³ que se plantarían en el Anillo Periférico hasta 27 mil⁴ árboles (seleccionados por su capacidad de adaptación) para implementar un bosque urbano lineal sobre los 42 kilómetros que comprende el proyecto de "Mi Macro Periférico", que dotaría de servicios ambientales y recreativos a lo largo de las estaciones y las laterales⁵, de tal suerte, que se difundió que serían más de 14 mil árboles los que se plantarían en la longitud de la vía.

B) Efectivamente se plantaron muchos árboles en el trayecto del Anillo Periférico, ejemplares de árboles valiosos de buena altura (entre 2 o 3 metros), sin embargo, actualmente esa excelente obra anunciada aparece abandonada en gran medida ya que se aprecian árboles en condiciones críticas, secos, convertidos en troncos sin hojas, sin que se haya observado que algún ente público o privado se presente a regar y cuidar del arbolado. Por tal motivo que, con el paso del tiempo y hasta la fecha, lo que debió ser un "bosque urbano lineal" se está transformando (en gran parte de los tramos del Periférico) en un cementerio lineal de árboles⁶ secos o que están muriendo; lo que se traduce en un detrimento de recursos públicos invertidos y de recursos ambientales al perder valiosos

¹ Radiografía del Área Circundante del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín", Instituto de Información, Estadística y Geografía de Jalisco. Consultado el 1o. de abril de 2025: <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2023/06/Radiograf%C3%ADa-del-%C3%A1rea-circundante-al-Anillo-Perif%C3%A9rico-Manuel-G%C3%B3mez-Mor%C3%ADn-2023.pdf>

² Consulta: <https://jalisco.gob.mx/prensa/noticias/147328>

³ Página del Gobierno de Jalisco: Ubicable en: <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/comunicados/un-periferico-mas-amigable-con-el-medio-ambiente>

⁴ Consulta en: <https://mimacro.jalisco.gob.mx/nuevo-anillo-verde/>

⁵ Mediante el Programa de Manejo de Arbolado en el Corredor Integral de Movilidad Urbana Sustentable para el Área Metropolitana de Guadalajara Mi Macro Periférico.

⁶ Diversos medios masivos de comunicación han dado cuenta de esta realidad en la zona metropolitana: <https://www.informador.mx/jalisco/Zapopan-Periferico-con-pendientes-en-arbolado-tras-intervenciones-20230626-0021.htm>

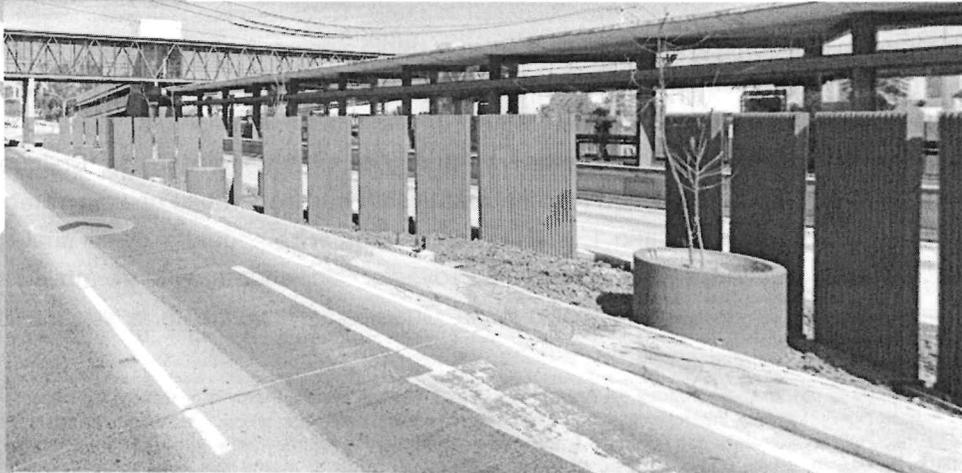
<https://oem.com.mx/eloccidental/local/arbolado-colocado-en-mi-macro-periferico-carece-de-mantenimiento-13167557>

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

sujetos arbóreos que necesita la zona metropolitana para mitigar la contaminación del aire que diariamente respiramos quienes habitamos en esta región.

C) Si bien es cierto que el tramo del Periférico ubicado alrededor de Zapopan es el que tiene una mayor longitud de vialidades con arbolado crecido, no obstante, existen amplias zonas en donde se aprecia que los árboles plantados debido a la ampliación por el proyecto de "MI Macro Periférico", sólo son troncos secos o se muestran en estado crítico, como se puede observar en ambos camellones de las calles laterales del Anillo Periférico entre la colonia "El Mante", en las cercanías de la estación "El Colli", hacia la zona de Ciudad Judicial, hasta el cruce del Periférico con la avenida Ignacio L. Vallarta y más adelante hasta llegar al área próxima a la colonia "Tabachines"; también se aprecian muchas zonas permanentemente llenas de basura, como en el tramo entre la avenida Adolfo López Mateos y la avenida Mariano Otero.

D) Específicamente en la estación de *Mi Macro Periférico* de "Chapalita Inn"- C 03- se ubican jardineras en medio de los carriles centrales que serían un espacio para que crecieran los árboles que plantaron, sin embargo, todos los ejemplares que aún están de pie son troncos sin hojas con aspecto de estar muertos y hay varias jardineras sin árboles, lo que constituye un espacio totalmente desperdiciado y abandonado.



INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.



Fotografías de autoría propia

E) Esta muerte de los árboles destinados a lo que debió ser un "bosque urbano lineal", ocurre sin que, hasta este momento alguna autoridad se haga cargo del riego de los árboles plantados, no obstante que el Gobierno del Estado, el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana (Imeplan) y la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos⁷, difundieron en sus redes que bajo su responsabilidad generaban una "Estrategia de Arbolado para el Bosque Urbano Lineal Mi Macro Periférico"⁸, dentro de la cual se anunció el *Programa de Manejo de Arbolado* del Proyecto: "Corredor integral de movilidad urbana sustentable para el Área Metropolitana de Guadalajara", mediante la integración

⁷ La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, (Agencia de Bosques Urbanos), es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión de recursos, creada mediante un Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en el TOMO CCXXV, el 17 de septiembre de 2019; mismo que tiene como finalidad la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, responsable de llevar una administración basada en el uso correcto y responsable de recursos públicos o derivados de la procuración de fondos, con el propósito de generar espacios dignos, modernos y seguros, con conectividad biológica, que promuevan la sensibilización social e inspiren a comunidades vecinas del Área Metropolitana de Guadalajara, a la sana convivencia, la recreación familiar, deportiva, social, educativa y cultural que coadyuve a la integración y coexistencia en equilibrio con el ecosistema y la biodiversidad biológica de nuestros bosques urbanos. Consultado en: <https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/PI-AMBU.pdf>

⁸ Consultar: <https://bosquesurbanos.mx/static/assets/files/Arbolado-Mi-Macro-Final-Sep-2020.pdf>

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

urbana y paisajística, ciclovías, andadores peatonales, cruceros seguros, *reforestación* y carriles laterales en el Periférico Manuel Gómez Morín", en cuyo documento público se encuentra que su objetivo era establecer las acciones necesarias para *describir, acondicionar, incorporar y mantener en buenas condiciones un arbolado urbano y las áreas verdes incluidas en dicho proyecto*, y apuntan que ese programa fue aprobado por la Junta de Coordinación Metropolitana el 15 de febrero de 2020 e ingresado a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial⁹ (SEMADET), el 24 de febrero del mismo año.

Es evidente que en este programa participaron personal municipal de Zapopan, ya que el documento (p.19) indica que previo a la plantación de árboles, se hizo un reconocimiento del terreno donde participó personal de los municipios además de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos, y que fue la Dirección General de Construcción de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado (SIOP)¹⁰, la que se encargó de los tramos arborizados a través de instrucciones a la empresa constructora quien ejecutaría el proyecto por tramo. Para la integración de la propuesta de arborización a proyecto ejecutivo, se estableció una serie de etapas en el que se indicó estarían participando personal municipal de las áreas de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

En este documento se señaló que la *re-arborización* constituiría un bosque urbano lineal y planteó como meta el establecimiento de 27,000 árboles dentro del área del proyecto y en zonas estratégicas, sin embargo, la realidad dista mucho de esas promesas.

En el punto 6 de la Estrategia, se señalaron requisitos para el monitoreo del nuevo arbolado durante la fase de "establecimiento" en donde se establece un plan para el mantenimiento del arbolado y áreas verdes que debió haberse cubierto por lo menos durante dos años posteriores a su reforestación a cargo de la SIOP:

A partir del resolutivo de Manifestación de Impacto Ambiental emitido por la SEMADET DEPGA/CGEIA No.439/2530/2019, del Proyecto "Corredor Integral de Movilidad Urbana Sustentable para el Área Metropolitana de Guadalajara mediante la integración urbana y paisajística, ciclovía, andadores peatonales, cruceros seguros, reforestación y carriles laterales en el Periférico Manuel Gómez Morín", correspondiente a la primera etapa del proyecto global Mi Macro Periférico, se señala en su condicionante número 3 que "se deberá de incluir también el plan de mantenimiento del arbolado y áreas verdes, anexando un cronograma de actividades a desarrollar en las áreas reforestadas y jardinería; desde podas fertilización

⁹ Ibid, pp.4-7

¹⁰ El 18 de octubre de 2019, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) recibió el Resolutivo de Manifestación de Impacto Ambiental: DEPGA/CGEIA No. 439/2530/2019, (modalidad General) del Proyecto "Corredor Integral de Movilidad Urbana Sustentable para el Área Metropolitana de Guadalajara mediante la integración urbana y paisajística, ciclovía, andadores peatonales, cruceros seguros, reforestación y carriles laterales en el Periférico Manuel Gómez Morín", correspondiente a la primera etapa del proyecto global Mi Macro Periférico.

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

deshierbe, reemplazos, combate de plagas, deshije, entre otras actividades que deberán de cubrirse por lo menos durante dos años posteriores a su reforestación, mismas que deberán asegurar la sobrevivencia de un mínimo de 80% de la vegetación considerada en el plan".

Posterior a esos dos años de mantenimiento de arbolado a cargo de la SIOP¹¹, se indica que "se determinarán los mecanismos correspondientes para la cesión de derechos del Bosque Urbano Lineal a la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos (AMBU), la que con base "en monitoreo, reportes y evaluaciones replanteará y desarrollará una segunda estrategia de manejo y conservación en caso de ser necesario"¹².

En la investigación para presentar esta iniciativa no se logró obtener información actualizada sobre ese compromiso adjudicado a la AMBU¹³ específicamente para conocer si existe una segunda estrategia de manejo y conservación del arbolado plantado en lo que se denominó "Bosque Urbano Lineal" .

Después de anunciar esta Estrategia, lo que no quedó especificado es cuál ente gubernamental o municipal, o intermunicipal, sería el responsable del mantenimiento del arbolado del denominado: *Bosque Urbano Lineal Mi Macro Periférico*, (después de los dos años en que se determinó lo haría la SIOP), porque hasta la fecha de presentación de esta iniciativa, el arbolado de la vía del Periférico se encuentra, en gran medida, abandonado y en condiciones críticas.

F) Este era el "Bosque Urbano Lineal" que se prometió:

¹¹ P.30 del documento de la Estrategia

¹² P.31

¹³ En diferentes días de los meses de abril y mayo de 2025, se consultó la página oficial de AMBU:
<https://bosquesurbanos.mx/agencia>

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

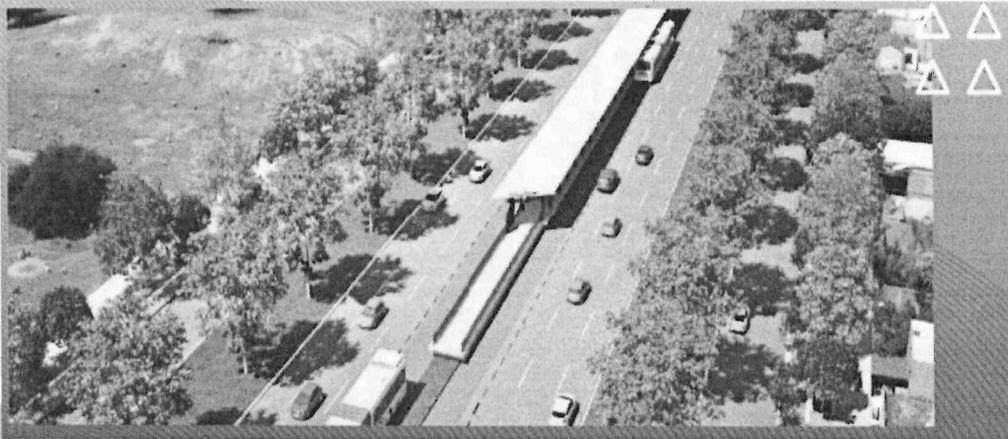
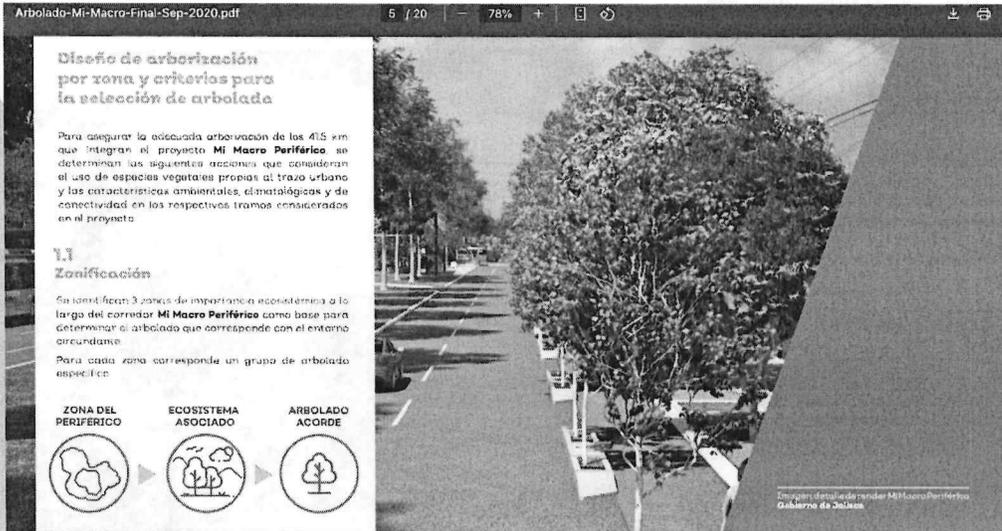


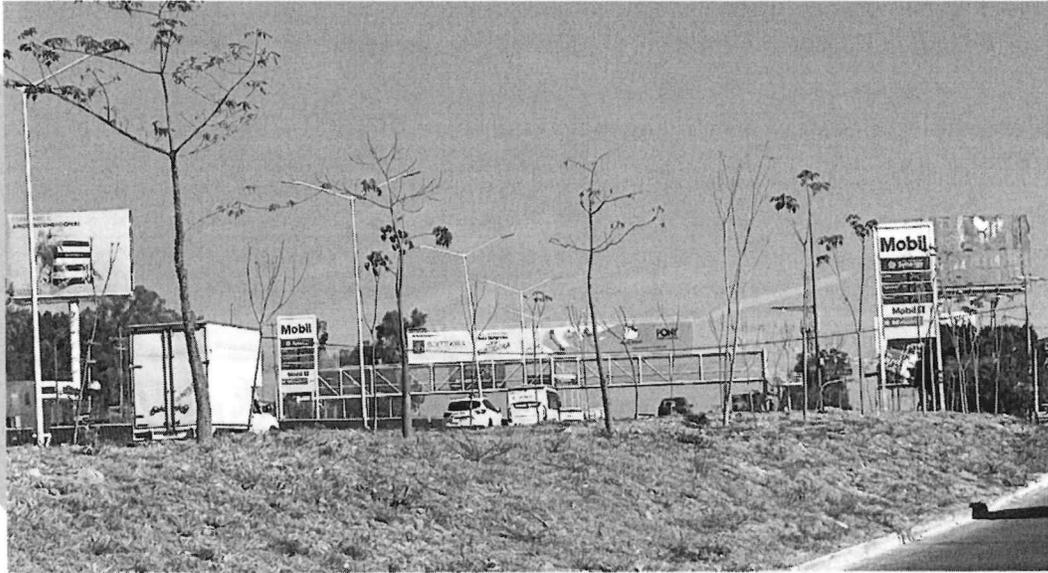
Imagen tomada de publicación de Imeplan

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

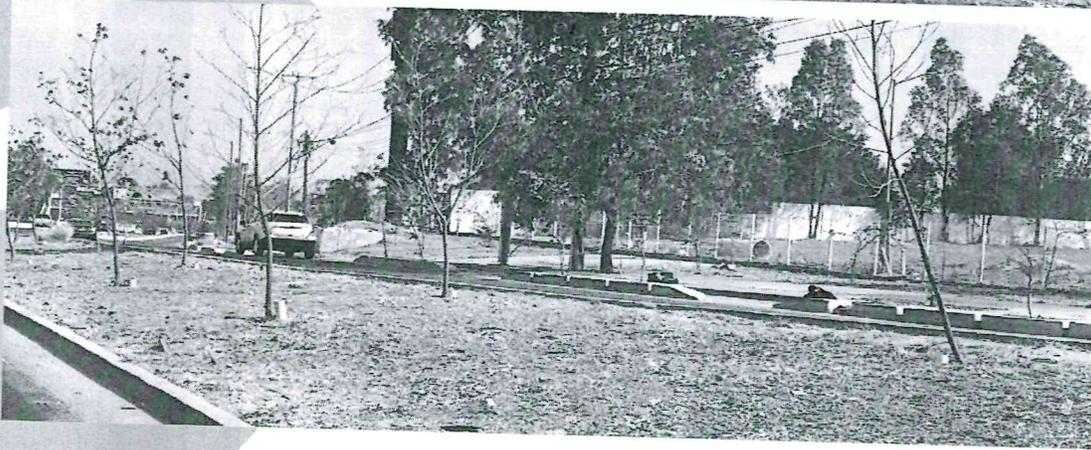
En 2025, esto es lo que tenemos:



INICIATIVA. - Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.



INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.



Fotos de los camellones laterales del Anillo Periférico ubicados entre las estaciones de Mi Macro Periférico de "López Mateos" a "Vallarta", tomadas entre los meses de febrero y abril de 2025

Se observa, además, que en algunos camellones, el nivel de la tierra donde fueron plantados está en desnivel y los árboles no tienen cajetes, lo que no permite que el agua (que en época de lluvia) sea absorbida suficientemente por el árbol.

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

II. CONTEXTO

A) El municipio de Zapopan dispone de una gran cantidad de árboles plantados en su área de influencia, encontramos que 24.72 km de longitud en la vía del Periférico corresponden a Zapopan; es cierto que Zapopan reporta tener una mayor longitud de vialidades con arbolado, un 35.72%, de acuerdo a un estudio del Instituto de Información, Estadística y Geografía de Jalisco (IIEG), pero, de conformidad con el estudio del IIEG realizado en el año de 2023¹⁴, de ese porcentaje, solo el 3.13% está clasificado como

"alto"¹⁵, lo que significa que existen grandes espacios en Zapopan con nada o poca presencia de árboles; por lo que los árboles que se plantaron en el trayecto del Periférico que se ubica dentro del municipio, representan un importante acervo arbóreo urbanístico, y a la vez, una oportunidad para que el municipio combata la deficiencia de su superficie con árboles en los espacios de la vía del Periférico.

B) Debe tomarse en cuenta que de acuerdo al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara¹⁶, los municipios con un mayor nivel de emisiones contaminantes son Zapopan y Guadalajara, que la precariedad de nuestras áreas verdes también son un factor para la generación de lo que se conoce como "olas de calor", en donde la población es uno de los principales receptores afectados pero, además, trastornan las actividades económicas, la infraestructura y el medio ambiente.

C) Lo anterior es particularmente grave considerando que Zapopan es el municipio con mayor porcentaje de asentamientos en el tramo del Periférico Gómez Morín, de acuerdo al estudio publicado por el IIEG, en 2023 se contabilizaron 3,032 manzanas asentadas en todo el tramo, con 1,327 manzanas que representan el 32.91% del total¹⁷, por encima de Guadalajara que tiene 1,033 manzanas; de esas, Zapopan cuenta con 1,160 manzanas

¹⁴ Radiografía del Área Circundante del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín", Instituto de Información, Estadística y Geografía de Jalisco, p. 43. Consultado el 10. de abril de 2025: <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2023/06/Radiograf%C3%ADa-del-%C3%A1rea-circundante-al-Anillo-Perif%C3%A9rico-Manuel-G%C3%B3mez-Mor%C3%ADn-2023.pdf>

¹⁵ Ibid. p. 43. Se hizo este análisis de presencia o ausencia de arbolado urbano conforme al análisis de índices de vegetación de imágenes Sentinel 2 de la Agencia Espacial Europea (ESA), las cuales se clasificaron como Bajo, Medio y Alto; en la cual "Bajo" se refiere que hay nada o poco arbolado sobre las banquetas de la calle y por "Alto" significa que en las banquetas se tiene mucho arbolado.

¹⁶ Plan de Acción Climática, del Área Metropolitana de Guadalajara, Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, edición 2020, p. 55. Consultado 30 de marzo de 2025 en: <https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/Plan-de-Accion-Climatica-del-Area-Metropolitana-de-Guadalajara-PACmetro-2020v2.pdf>

¹⁷ Guadalajara le sigue con 1,033 manzanas, que representan el 25.62% del total. Tonalá con 748 manzanas, 18.55% del total. San Pedro Tlaquepaque con 625 manzanas, 15.50% del total. El Salto con 264 manzanas, 6.55% del total. y Tlajomulco de Zúñiga, con 35 manzanas que representan el 0.87% del total.

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

reportadas como habitacionales, lo que significa el 33.11% del total. En el tema habitacional, es Tonalá la que sigue como el municipio con mayor porcentaje con 838 manzanas, que representan el 23.92% del total de manzanas de asentamientos habitados; el municipio de Zapopan y Tonalá son los que tienen más colonias con 96 y 91 respectivamente, la suma de éstas representan más de la mitad del total que se ubican al margen del trayecto del Periférico.

Las y los habitantes del municipio resienten de manera directa la contaminación, el aire sucio, además de que las áreas verdes de la zona metropolitana no son suficientes para contrarrestar sus efectos. El Norte de Zapopan es el más poblado en el área circundante al Periférico¹⁸, seguida del Poniente. Entre las colonias con mayor población figuran Santa Margarita, San José del Bajío, Belenes Norte, Altagracia, Arcos de Zapopan, Lomas de Zapopan, y la Tuzanía Ejidal. En esta zona destaca también la cercanía con la Línea 3 del Tren Ligero de Guadalajara, cuya última estación es precisamente la de Arcos de Zapopan.

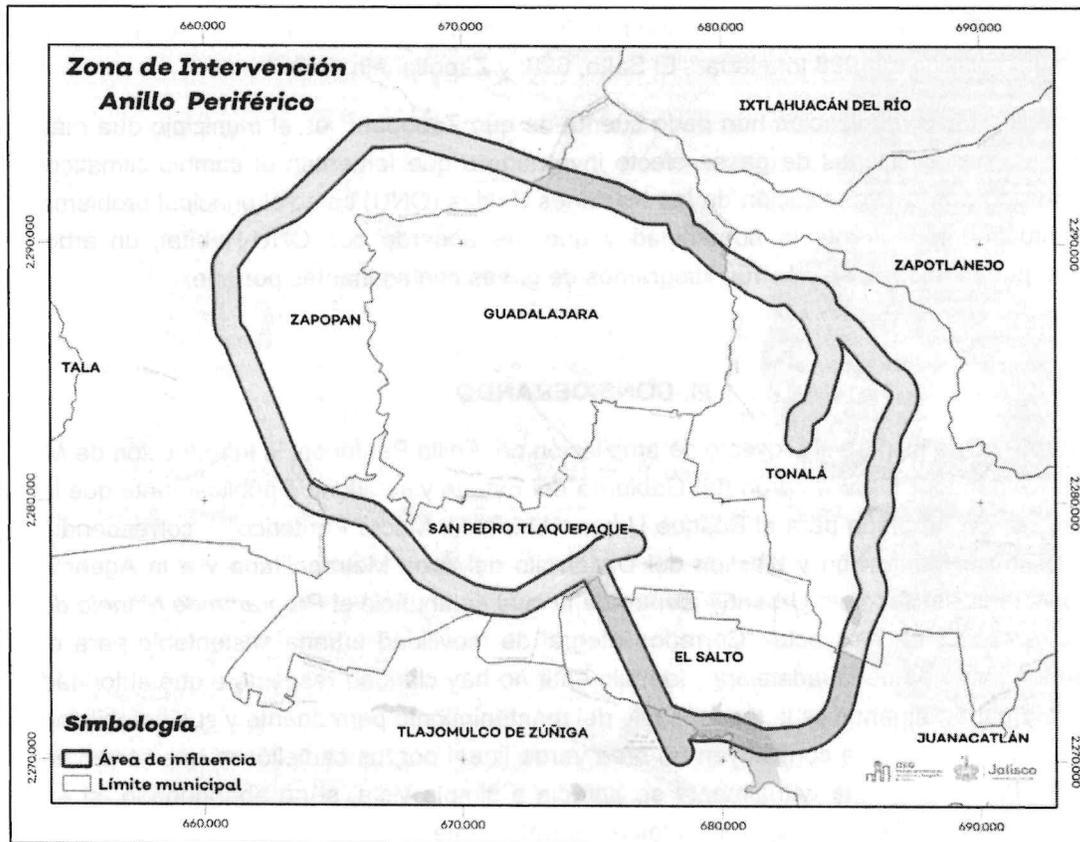
Tabla 2e Colonias

Área circundante al Anillo Periférico, Zapopan			
1 Agrícola	25 El Colli Urbano	49 La Tuzanía	73 Pirámides
2 Altagracia	26 El Mante	50 La Tuzanía Ejidal	74 Poniente
3 Arboleda	27 El Vigía	51 Las Alamedas	75 Puerta de Hierro
4 Arcos de Zapopan	28 Fovissste (Estabulo Jurídico)	52 Las Cumbres	76 Puerta del Tule
5 Auditorio	29 Francisco Sarabia	53 Las Fuentes	77 Puerta del Valle
6 Belenes Norte	30 González Ortega	54 Las Lomas Golf Hábitat	78 Puerta Las Lomas
7 Bellavista	31 Guadalupe Inn	55 Lomas de Zapopan	79 Quintas de la Soberana
8 Benito Juárez	32 Hacienda del Tepeyac	56 Lomas del Batán	80 Quintas del Federalismo
9 Bosque Escondido	33 Hacienda San Antonio	57 Lomas del Colli	81 San José del Bajío
10 Cantera Morada	34 Hogares del Batán	58 Los Frailes	82 San Juan de Ocotlán
11 Canteros	35 Industrial los Belenes	59 Los Girasoles	83 Santa Margarita
12 Chapalita Inn	36 Industrial Zapopan Norte	60 Los Periodistas	84 Santa María Tequepepán
13 Ciudad Granja	37 Jardines de La Esperanza	61 Mariano Otero	85 Senda
14 Colinas de la Abadía	38 Jardines de Los Belenes	62 Miramar	86 Sevilla
15 Colli	39 Jardines de Tabachines	63 Molino del Salvador	87 Tabachines
16 Colli Sitio	40 Jardines del Auditorio	64 Nueva Galicia	88 Unidad José Luis López Portillo
17 Constitución	41 Jardines del Ixtepete	65 Nueva Galicia 2	89 Vallarta
18 Coto San Antonio	42 La Castilla	66 Paraísos del Colli	90 Valle de Atemajac
19 De la Azalea	43 La Ceiba	67 Parque Guadalupe	91 Víctor Hugo
20 Del Parque	44 La Experiencia	68 Parques Tepeyac	92 Villa Verona
21 División del Norte	45 La Gloria	69 Paseos del Briseño	93 Villas del Márquez
22 El Bajío	46 La Gloria del Colli	70 Paseos del Parque	94 Villas San Ignacio
23 El Batán	47 La Loma	71 Paseos del Sol	95 Vista del Pinar
24 El Bnseño	48 La Palmila	72 Pedro Moreno	96 Volcan del Colli

¹⁸ En ese mismo estudio se reporta al municipio de Zapopan como el de mayor número de población con 142,286 habitantes, de los cuales el 51.82% son mujeres y 48.02% son hombres, representa el 37.48% del total de la población de la zona metropolitana.

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

Imagen reproducida, Fuente: Radiografías, IIEG, p. 36



Fuente: Radiografía, IIEG, pág. 32

D) El "Bosque Urbano Lineal" sano y fortalecido captaría una gran cantidad de contaminantes de la atmósfera que nos rodea en la zona metropolitana que se integra con los municipios de Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara, zona en la que no sólo se comparte una constante conurbación, sino las condiciones que generan una mala calidad del aire, registradas en los últimos años con la repetición de las contingencias ambientales que han registrado índices contaminantes de hasta 139 puntos del Índice Metropolitano de la Calidad del Aire (IMECA).

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

De acuerdo al *Laboratorio de Conflictos Socioambientales* de la Universidad ITESO¹⁹, Zapopan y Guadalajara son los municipios que más contaminan. Existen otras mediciones que indican que el municipio de Zapopan emite anualmente 3 mil 97 toneladas de contaminantes a la atmósfera, seguido de Guadalajara con 2 mil 215 toneladas. Tlaquepaque ocupa el tercer puesto, con mil 533, y Tonalá con mil 096; detrás se encuentra Tlajomulco al registrar 998 toneladas, El Salto, 699; y Zapotlanejo, 342.²⁰

Los medios de comunicación han dado cuenta de que Zapopan²¹ es el municipio que más contribuye con emisiones de gases efecto invernadero que fomentan el cambio climático, considerado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como el principal problema que actualmente enfrenta la humanidad y que, de acuerdo con ONU-Hábitat, un árbol maduro puede absorber hasta 150 kilogramos de gases contaminantes por año.

III. CONSIDERANDO

Primero.- Que si bien, el proyecto de ampliación del Anillo Periférico, la introducción de *Mi Macro Periférico*, estuvo a cargo del Gobierno del Estado y se difundió públicamente que la "Estrategia de Arbolado para el Bosque Urbano Lineal Mi Macro Periférico"²², correspondió al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana y a la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos, dentro de la cual se anunció el *Programa de Manejo de AMBU Arbolado* del Proyecto: "Corredor integral de movilidad urbana sustentable para el Área Metropolitana de Guadalajara", formalmente no hay claridad respecto a qué autoridad o entidad gubernamental es la responsable del mantenimiento permanente y sustentabilidad de las áreas verdes que constituyen un área verde lineal por los camellones que corren en el Anillo Periférico y que actualmente se aprecia a simple vista, si no abandonado, sí en franco deterioro en las zonas identificadas en párrafos anteriores.

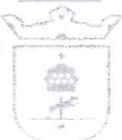
Segundo.- Si bien la Estrategia que anunció el Gobierno del Estado y la AMBU indican de manera optimista que el bosque urbano lineal integraría "esfuerzos y colaboración intersectorial en la conservación de áreas verdes públicas" y que en su planeación colaboró personal de los gobiernos municipales, al advertir el descuido de los árboles plantados en

¹⁹ El Laboratorio de Conflictos Socioambientales sirve como fuente de documentación de información y análisis de datos de las diversas problemáticas sociales relacionadas con conflictos socioambientales que ocurren en Jalisco. Reporte consultado el 24 de marzo de 2024, visible en: <https://labcsa.org/2023/01/16/son-zapopan-y-guadalajara-los-que-mas-contaminan/>

²⁰ Datos conforme el *Visualizador del Inventario Integrado de Emisiones del Área Metropolitana de Guadalajara* (VIIIE), que es una herramienta del Inventario de emisiones de contaminantes criterio del área Metropolitana de Guadalajara que publica el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del área Metropolitana de Guadalajara - Instituto de Recursos Mundiales (WRI México), difunde los informes y diagnósticos elaborados para la gestión integral de la calidad del aire, se puede consultar en la página: <https://www.viiemetro.imeplan.mx/>

²¹ Diario NTR, nota publicada el 25 agosto de 2019: https://ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=133041

²² Consultar: <https://bosquesurbanos.mx/static/assets/files/Arbolado-Mi-Macro-Final-Sep-2020.pdf>



INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

camellones que se encuentran grandes tramos de la vía del Periférico, se infiere, por las condiciones ya referidas en que se encuentra la masa arbórea, que ningún ente gubernamental que participó, colabora actualmente en el riego y cuidado del bosque urbano plantado en los camellones, ciclovías y/o jardineras que dividen el carril de algunas estaciones del Macrobus con los carriles centrales de la vía.

Tercero.- Que aunque se pudiera considerar que el área en el que corre a lo largo del Anillo Periférico es de competencia estatal (o a alguna entidad intermunicipal), considerando que el Gobierno de Zapopan²³ dentro de la jurisdicción que le toca en la vía regional que representa el Anillo Periférico, ha intervenido efectivamente en la zona con acciones positivas, como en el año 2019 que instaló y acondicionó en las calles laterales del Anillo Periférico para la ciclovía bidireccional de 2.1 kilómetros de longitud desde la avenida Federalismo a la zona arqueológica "El Grillo", con una inversión de 3.8 millones de pesos, la cual benefició a más de 50 mil estudiantes universitarios de 12 planteles de la zona y más de 1.7 millones de visitantes que cada año reciben los centros culturales aledaños y vecinos²⁴.

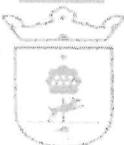
Ante esta evidencia, se puede considerar que existe posibilidad material y legal para que sea el gobierno municipal de Zapopan el ente que se encargue de la recuperación y mantenimiento del Bosque Urbano Lineal que tanto necesitamos las y los habitantes de la zona conurbada.

Cuarto.- Que pareciera que el visible abandono actual de la masa arbórea en los camellones del Anillo Periférico advierte un aparente limbo formal de responsabilidad entre las dependencias estatales o municipal que participaron en la estrategia para diseñar y plantar el bosque urbano lineal, que ha permitido o generado las condiciones críticas de los árboles plantados. Por lo que precisa definir que si existieran condiciones limitantes de formalidades legales, para que Zapopan se encargue, la autoridad Municipal puede tomar acciones debido a que la situación viola el marco de derechos humanos que determina el Artículo Primero y Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como se explica en el capítulo del fundamento legal de esta Iniciativa.

Lo anterior se afirma, ante la jerarquía del derecho humano a disfrutar un medio ambiente sano y equilibrado que va de la mano del cumplimiento de la responsabilidad de las autoridades estatal y municipal para adoptar las acciones necesarias para cumplirlo, puesto que son parámetros de rango Constitucional, lo que significa que están por encima de

²³ Se considera que al Municipio de Zapopan le corresponde el dominio del derecho de vía, aproximadamente 40 metros a partir de los camellones laterales del Periférico, es decir, confluyen dos jurisdicciones viales, al centro la jurisdicción estatal de 80.00 metros, (40.00) metros a partir del eje vial y las dos franjas adicionales de jurisdicción municipal (20.00 metros) paralelas a cada lado de la franja estatal. Consulta al: *Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano ZPN-07 "El Colli", aprobado el 18 de octubre del 2023 y publicado en la Gaceta Municipal de Zapopan, en el volumen XXX, No. 242 Segunda Época, el día 1° de noviembre del 2023.*

²⁴ Consulta en página del Gobierno de Zapopan: "Inaugura Zapopan ciclovía en Anillo Periférico Norte" <https://www.zapopan.gob.mx/inaugura-zapopan-ciclovía-en-anillo-periferico-norte/>



INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

cualquier disposición estatal o municipal que impida la intervención del municipio en esa zona para cuidar y proteger la masa arbórea de lo que se denominó "bosque urbano lineal".

Quinto.- Que ante estas circunstancias debemos re-pensar acudir a la colaboración intergubernamental como una acción necesaria y urgente para cumplir con la responsabilidad de mitigar el cambio climático, para salvar o reponer los árboles que han muerto en la vía del Anillo Periférico, lograr con esto aumentar la captura de gases efecto invernadero mediante el aumento de árboles que contrarreste las emisiones contaminantes del aire, considerando, además, que al incrementar y mantener los espacios arbolados en la zona metropolitana se reduce la contaminación atmosférica, propicia la conservación de la biodiversidad y mejora la calidad de vida de las y los habitantes.

IV. CONSIDERACIONES DE DERECHO

A) El derecho humano a un medio ambiente sano está interrelacionado con prácticamente todos los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales, como los relativos a la salud, alimentación, trabajo, cultura, vida, entre otros, si no existe un entorno sano y seguro dentro del que se pueda desarrollar armónicamente la vida humana, ningún derecho humano puede garantizarse o siquiera lograrse.

B) A la luz del Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades estatales y municipales tienen la obligación irrestricta de proteger y garantizar los derechos humanos de los habitantes, lo que significa que se traduce en que deben adoptar todas las acciones necesarias de política pública efectiva que garantice que las y los residentes del municipio de Zapopan respiremos aire limpio y se contrarresten los impactos nocivos del calentamiento global.

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo Primero

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Respirar aire limpio, no sólo es vital, sino un derecho fundamental de todas las personas, es un componente del derecho humano de contar, mantener y proteger un medio ambiente sano y equilibrado, precepto contenido en el Artículo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 4o.-

[...]

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

C) Es innegable que la masa arbórea que se plantó en el Anillo Periférico, y la que ya existía, es patrimonio de todas las y los jaliscienses, Zapopan debe colocarse como líder en la creación y conservación de las áreas verdes, creando programas permanentes de protección ambiental que incluya recuperar la masa arbórea plantada en los camellones, esta obligación se sustenta de manera específica en varios instrumentos de derecho nacional, estatal y municipal.

La *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* define al ambiente como: "El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados" (artículo 3, fracción I).

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

Esta ley es el instrumento jurídico marco, que establece la distribución de competencias entre los tres órdenes de gobierno en la materia de política ambiental y determina los principios para la formulación y conducción de la misma, por lo que en su artículo 15, con relación a la disposición del 16, dispone que le corresponde al municipio, entre otras acciones, incentivar la protección, prevenir, mitigar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales:

IV.- Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

La *Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*, en el capítulo II; artículo 5, fracción II, establece la competencia municipal en "la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos municipales, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación"

En el capítulo V artículo 9, fracción III, señala que "las autoridades estatales, municipales, y las federales en funciones en el estado, deben de asumir la responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad, bajo un estricto concepto federalista, conjuntamente con la sociedad".

D) En caso de que, para cumplir con esta responsabilidad, sea necesario celebrar un convenio de colaboración o coordinación con la entidad gubernamental o autónoma, que corresponda, las facultades para celebrar convenios interinstitucionales para el mantenimiento, conservación y cuidado de las áreas verdes tiene sustento en la

LEY DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE ARBOLADO Y ÁREAS VERDES URBANAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:

De las atribuciones y obligaciones de la Secretaría

Artículo 4º. Corresponde a la Secretaría las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Ejecutivo del Estado la normatividad en materia de manejo áreas verdes, árboles y palmas en áreas no forestales;*

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

- II. *Celebrar convenios con los gobiernos municipales para el fomento, mantenimiento, conservación y cuidado de áreas verdes, palmas y árboles;*

De las atribuciones y obligaciones de los gobiernos municipales

Artículo 5°. Corresponde a los municipios:

- I. *Fomentar la conservación, mantenimiento, protección, desarrollo y restitución de las palmas y árboles dentro de las áreas públicas de su territorio;*

[...]

- III. *Elaborar programas de arborización y restitución;*

[...]

- VII. *Realizar campañas de información del cuidado de áreas verdes, árboles y palmas con los vecinos de las áreas verdes urbanas, y fomentar la participación social en su mantenimiento, mejoramiento, restauración, fomento, conservación y plantación;*

Del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027

Es importante resaltar que Zapopan es un Municipio²⁵ que incluye en la planeación de su desarrollo los desafíos globales en cuanto a la gestión del cambio climático y la conservación de los recursos naturales que también afectan a nivel local; por lo que en su Plan Municipal incluye políticas para mitigar los efectos del cambio climático, promoviendo

²⁵ Así se identifica que la responsabilidad constitucional del Municipio en cuanto a accionar políticas públicas de sustentabilidad y protección del medio ambiente en favor de sus habitantes, se encuentra plasmada no sólo en su marco legal sino en la planeación de su política pública, así se determinó desde 2022 en el *Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapopan - Líneas Estratégicas, Convertir a Zapopan en una Ciudad Resiliente*, mediante acciones, entre otras, de Sustentabilidad Ambiental y Cambio Climático. Objetivo 1.2 *Reducir las Emisiones de contaminación del aire, principalmente las que generan gases de efecto invernadero* y en su Acción 1.2.5, precisamente, se señala como acción obligatoria del municipio *aumentar la captura de gases de efecto invernadero mediante el aumento de masa arbórea*; además el

Objetivo 1.5 *Incrementar la masa arbórea en el municipio*; en cuyas Acciones 1.5.2 y Acción 1.5.7, el Municipio deberá elaborar acciones de política pública para el: *Mejoramiento y generación de áreas arboladas en predio de propiedad pública, la cual identifica áreas ubicadas en derechos de vía, y Conformar una red de corredores arbolados en causas y vialidades municipales.*

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

prácticas sostenibles para hacer resiliente su territorio, lograr la recuperación de espacios naturales con acciones de sostenibilidad y promoviendo la mejora del medio ambiente.

Para alcanzar un desarrollo municipal de estándar elevado, uno de los compromisos que se establecen es²⁶:

Garantizar a las actuales y futuras generaciones amplias oportunidades de desarrollo con una adecuada gestión del medio ambiente y acciones que anticipen los efectos del cambio climático;

Así lo encontramos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, particularmente en sus:

Objetivo Estratégico 5: Mejorar la imagen urbana del municipio con la recuperación, rehabilitación, integración y conservación de áreas naturales, infraestructura y espacios públicos.

Política de Desarrollo 6.- Desarrollo Urbano Sustentable

Objetivo: Generar un desarrollo territorial y urbano, ordenado y sustentable y amigable con el medio ambiente.

En el Plan Municipal vigente, encontramos que estas acciones de planeación de política pública se alinean a la Agenda para el Desarrollo Sostenible:

META ODS: 11 Ciudades Comunitarias Sostenibles: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

META ODS: 15.- Vida de Ecosistemas Terrestres. Proteger, restablecer, promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

²⁶ Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, p.13

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

Es importante advertir que en el *Programa Municipal de Desarrollo Urbano* de 2022, Zapopan²⁷ incluye el Anillo Periférico en el listado de los "corredores verdes" en la "Estrategia de Desarrollo Urbano", como parte del *Sistema Verde y de Movilidad no Motorizada* cuya función es la generación de franjas de vegetación ligadas a una red de vialidades, permitiendo incrementar la biodiversidad del área urbana municipal y del área metropolitana de Guadalajara, lo que ayudará a la mejora del microclima urbano, así lo define en:

5.2.1.4.1. Corredores Verdes.- Corresponde a la preservación de los macizos arbolados intraurbanos, la regeneración de zonas arboladas, la generación de franjas de vegetación ligadas a una red de vialidades habilitadas con ciclovías y sendas peatonales que permiten la unión de zonas naturales, nodos e hitos urbanos dentro del territorio municipal. Permitiendo con ellos incrementar la biodiversidad del Área Urbana de Municipal y el AMG, coadyuvando a la mejora del microclima urbano (reducción de las altas temperaturas provocadas por las superficies de rodamiento, mejora del paisaje urbano, reducción de ruido, mayor producción de oxígeno y reducción en consumo energético).

Por lo que ésta iniciativa se encuadra en la política que define el Plan Municipal de Desarrollo Y Gobernanza vigente para cuidar el medio ambiente y combatir el cambio climático.

E) Dentro de este marco de responsabilidades municipales, para conservar y regenerar el patrimonio arbóreo municipal, puede plantearse un programa de acciones preventivas y correctivas necesarias para garantizar el sano crecimiento y supervivencia de árboles para recuperar el "bosque urbano lineal" aprovechando el trayecto del Anillo Periférico, lo que además contribuye al establecimiento de elementos que consoliden la belleza escénica, disminuyendo el estrés y mejorando los niveles de vida de las personas que transitamos por el Anillo Periférico.

Esta tarea está orientada a cumplir con los objetivos de las disposiciones del *Reglamento para la Protección y Conservación del Arbolado Urbano y Áreas Verdes del Municipio de Zapopan*, Jalisco:

²⁷ *Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Tomo I; publicado el 2 de junio de 2023 en la Gaceta Municipal, Volumen XXX, Núm 140, Segunda Época. www.zapopan.gob.mx,*

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO Y ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO:

Artículo 4°. Son objetivos del presente Reglamento:

- I. Conservar y regenerar el patrimonio arbóreo del Municipio;*
- II. Propiciar los servicios ecosistémicos de las áreas verdes;*
- III. Coadyuvar en la política ambiental federal y estatal para contrarrestar los efectos del cambio climático;*
- IV. Asegurar la restauración, aprovechamiento, conservación, creación de áreas verdes municipales;*
- V. Propiciar la infiltración que recarga los mantos freáticos;*
- VI. Detener la erosión de los suelos;*
- VII. Mejorar la absorción de gases contaminantes;*
- VIII. Favorecer la presencia y movilidad de la fauna benéfica;*
- IX. Contribuir al establecimiento de elementos que consoliden la belleza escénica, disminuyendo el estrés y mejorando los niveles de vida de las personas; y*
- X. Fomentar la cultura ambiental en la población respecto al manejo sostenible del arbolado del Municipio.*

F) Sobre la autonomía municipal y facultad de celebrar convenios

Con fundamento en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está investido de personalidad jurídica y su patrimonio propio.

Por su parte, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente, en el artículo 77 fracción II se establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general con el objeto de organizar la administración pública

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

En el marco legal nacional encontramos que las obligaciones de la autoridad municipal para celebrar convenios para apoyo interinstitucional:

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Artículo 11.- Corresponde a los Municipios:

[...]

VIII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;

[...]

X. Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

Asimismo, los artículos 16, fracción VI, de la Constitución estatal y 7 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que los Estados estarán facultados para celebrar convenios con sus Municipios, a efectos de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones señalados en la legislación.

En ése sentido, el *Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan*, Jalisco establece en el Artículo 45, fracciones XXVI y XLII, que constituyen *un servicio público* las acciones encaminadas a ejecutar, vigilar y supervisar el manejo del arbolado en los camellones, jardines, glorietas, banquetas municipales; el mantenimiento, de los jardines ubicados en los espacios municipales; determinar los protocolos de manejo del arbolado urbano; intervenir en los procesos de recepción de obras, públicas o privadas, donde se cuente con componentes de áreas verdes y arbolado, entre otras obligaciones, cumpliendo el mandato constitucional de regular y controlar dicha actividad, lo cual exige disposiciones normativas claras que garanticen la prestación eficaz de dicho servicio y la utilización

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

racional y equitativa de los bienes municipales afectos a dicha actividad y que garanticen el interés público en beneficio de la ciudadanía. Los artículos: 41, fracción II, y 50, fracción I, de la misma ley estatal citada, prevén la facultad de la y los Regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

VI. Se considera que la presente propuesta es de rango de iniciativa con fundamento en la disposición del numeral 14, fracción IV, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, que sustenta que es iniciativa la que tiene por objeto aprobar una resolución inherente a las facultades del Ayuntamiento, de carácter patrimonial, presupuestal o financiero, de *desarrollo urbano, de gobierno y definición de políticas públicas*, además de las previstas por las leyes aplicables como de competencia del Órgano de Gobierno del Municipio.

Bajo este contexto, se propone poner a consideración del Honorable Pleno del Ayuntamiento la presente propuesta, con la finalidad de que el Municipio intervenga en la recuperación y fortalecimiento de lo que se denominó "bosque urbano" en el Anillo Periférico encargándose del riego y mantenimiento de los árboles plantados en el trayecto que corresponde al área municipal, para recuperar los que estén viables o reemplazar los secos, como una acción que contribuya a reducir los efectos del incremento de la temperatura y cumpla el derecho de las y los zapopanos a respirar aire limpio; intervención que se pide, instruyendo a las dependencias municipales relacionadas a que diseñen un programa de riego y mantenimiento permanente en esos tramos del Periférico.

Reiterando la jerarquía de normas que se afirma en anteriormente este documento, es importante resaltar que el Municipio debe atender y resolver esta problemática adoptando la política pública más adecuada para respetar y cumplir en favor de las y los habitantes de Zapopan el derecho humano a disfrutar un medio ambiente sano y equilibrado, que conforme el marco legal que se incluye en esta iniciativa, es una responsabilidad de las autoridades estatal y municipal de rango Constitucional, y están por encima de cualquier disposición estatal o municipal que impida la intervención del municipio en esa zona para recuperar, cuidar y proteger la masa arbórea de lo que se denominó "bosque urbano lineal" por los beneficios que representa y el buen uso de los recursos públicos que se invirtieron.

Por lo que si existieran condiciones limitantes de formalidades legales para cumplir con esta responsabilidad, el Municipio está obligado a superarlas en tanto esta realidad viole el marco de derechos humanos que determina el Artículo Primero y Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se eleva a la consideración de las y los integrantes de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes puntos de

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

IV. ACUERDO

PRIMERO.- Se ordene a la Coordinación de Servicios Municipales de la que depende la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan:

- a) Elabore un diagnóstico de los árboles plantados en los tramos del Anillo Periférico que correspondan al área municipal a fin de que se establezca un programa de reemplazo y de mantenimiento permanente a lo que se denominó "bosque urbano lineal".
- b) Diseñe un programa permanente de rehabilitación y mantenimiento de los sujetos arbóreos plantados en los camellos y bicipistas del Anillo Periférico que correspondan al territorio del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO: De ser necesario para cumplir con las instrucciones de esta Iniciativa, se instruya al Síndico Municipal se avoque a la elaboración del instrumento jurídico idóneo para celebrar convenio de colaboración con la instancia del Gobierno estatal, que legal y formalmente corresponda, o, en su caso, con el ente gubernamental que sea el competente consultando al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, con el objetivo de que sea la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan la dependencia que se encargue de la recuperación, cuidado y mantenimiento del bosque urbano lineal en los tramos del Anillo Periférico ubicados en territorio municipal de Zapopan, de conformidad al contenido de esta iniciativa y en beneficio de toda la zona metropolitana.

TERCERO: Se designe el presupuesto necesario para que la Dirección de Parques y Jardines pueda cumplir con el programa de mantenimiento permanente de la masa arbórea plantada en los tramos del Anillo Periférico que se ubiquen en territorio municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Secretario del Ayuntamiento y a la Sindicatura municipal a efecto de que den cumplimiento puntual a lo acordado.

INICIATIVA.- Que tiene por objeto, que se instruya a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, se avoque al cuidado y mantenimiento permanente del arbolado en lo que se denominó "bosque urbano lineal" plantado en los tramos de los camellones de la vía del Anillo Periférico "Manuel Gómez Morín" que se ubiquen en territorio municipal.

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

Zapopan, Jalisco.

A la fecha de su presentación.



María Inés Mesta Orendain
Regidora



Ana Cecilia Santos Martínez
Regidora